

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/GC/W/455
6 de noviembre de 2001

(01-5440)

Consejo General

Original: inglés

PREPARATIVOS PARA EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL

Observaciones relativas al proyecto de Declaración Ministerial
de 27 de octubre de 2001 (JOB(01)/140/Rev.1)

Comunicación de Cuba

Se ha recibido de la Misión Permanente de Cuba la siguiente comunicación, de fecha 1º de noviembre de 2001.

Observaciones generales

1. Es bastante decepcionante observar que el proyecto revisado de Declaración Ministerial de 27 de octubre de 2001 (JOB(01)/140/Rev.1)

crestas arancelarias,

21. El Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia emprenderá una ulterior labor analítica bien centrada, basada en las propuestas de los Miembros. Nos comprometemos a velar por que se adopten disposiciones apropiadas para la prestación a los países en desarrollo de asistencia técnica y de apoyo a la creación de capacidad durante este proceso analítico. Se presentará un informe de esta labor al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

Transparencia de la contratación pública y facilitación del comercio - Párrafos 22 y 23

Variante propuesta

22. Convenimos en continuar el proceso de estudio en curso, en el que se examinaría asimismo, entre otras cosas, tanto si es necesario como si es indispensable negociaciones sobre un acuerdo multilateral relativo a la transparencia de la contratación pública. Esta labor se basaría en los progresos que se han realizado en el Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública y tendría en cuenta las prioridades de los participantes en materia de desarrollo. Las negociaciones, de haberlas, se limitarían a los aspectos relativos a la transparencia y no restringirán las posibilidades de los países de dar preferencia a los suministros y proveedores nacionales. En el proceso de estudio se tratarán también cuestiones relativas al cumplimiento de las nuevas obligaciones que se acuerden, teniendo en cuenta las preocupaciones y limitaciones de los países en desarrollo y los países menos adelantados participantes. Nos comprometemos a velar por que se adopten disposiciones apropiadas para la prestación de asistencia técnica y de apoyo a la creación de capacidad durante todo este proceso.

23. Convenimos en continuar el proceso de estudio en curso, en el que se examinaría asimismo, entre otras cosas, tanto si es necesario como si es indispensable celebrar negociaciones a fin de desarrollar una labor basada en los artículos V, VIII y X del GATT de 1994, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes de la OMC sobre asuntos relacionados con procedimientos aduaneros y otros procedimientos y formalidades para agilizar el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de las mercancías. En el proceso de estudio se tratarán cuestiones relativas al cumplimiento de las nuevas obligaciones que se acuerden, teniendo en cuenta las preocupaciones y limitaciones de los países en desarrollo y los países menos adelantados participantes. Nos comprometemos a velar por que se adopten disposiciones apropiadas para la prestación de asistencia técnica y de apoyo a la creación de capacidad durante todo este proceso.

Entendimiento sobre Solución de Diferencias - Párrafo 26

26. CONVENIMOS EN CELEBRAR NEGOCIACIONES SOBRE MEJORAS Y ACLARACIONES DEL ENTENDIMIENTO SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. LAS NEGOCIACIONES DEBERÁN BASARSE EN LA LABOR REALIZADA HASTA AHORA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS ADICIONALES QUE PRESENTEN LOS MIEMBROS, ESPECIALMENTE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, E IR ENCAMINADAS A ACORDAR MEJORAS Y ACLARACIONES NO MÁS TARDE DE MAYO DE 2003, MOMENTO EN EL QUE ADOPTAREMOS DISPOSICIONES PARA ASEGURARNOS DE QUE LOS RESULTADOS ENTREN EN VIGOR EN EL MÁS BREVE PLAZO POSIBLE.

Comercio y medio ambiente - Párrafo 27

Debería suprimirse el último párrafo sobre comercio y medio ambiente, y en el apartado iv) debería sustituirse "etiquetado" por "ecoetiquetado".

Comercio electrónico - Párrafo 28Variante propuesta

Destacamos la necesidad de continuar el programa de trabajo sobre comercio electrónico. Reafirmamos también la necesidad de cubrir la brecha digital y eliminar todas las restricciones a la participación de los países en desarrollo y al acceso a las tecnologías modernas sobre una base no discriminatoria.

Comercio, deuda y finanzas, y comercio y transferencia de tecnología - Párrafo 30 y párrafo 31Variantes propuestas

30. Convenimos en que se lleve a cabo, bajo los auspicios del Consejo General, un examen de la relación entre comercio, deuda y finanzas, **con miras a formular y de posibles** recomendaciones sobre las medidas que **deberían cabría** adoptarse en el marco del mandato y la competencia de la OMC a fin de mejorar la capacidad del sistema multilateral de comercio para contribuir a una solución duradera del problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo y menos adelantados y de reforzar la coherencia de las políticas monetarias, financieras y comerciales internacionales, con miras a salvaguardar el sistema multilateral de comercio frente a los efectos de la inestabilidad financiera y monetaria. ~~Encomendamos al Consejo General que considere las disposiciones institucionales más apropiadas para ocuparse de esta labor.~~ El Consejo General informará **con recomendaciones** al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre los progresos realizados en el examen.

31. Convenimos en que se lleve a cabo, bajo los auspicios del Consejo General, un examen de la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología, **con miras a formular y de posibles** recomendaciones sobre las medidas que **deberían cabría** adoptarse en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo. ~~Encomendamos al Consejo General que considere las disposiciones institucionales más apropiadas para ocuparse de esta labor.~~ El Consejo informará **con recomendaciones**

Ginebra. Reafirmamos nuestro apoyo al valioso trabajo de la UNCTAD y del Centro de Comercio Internacional, que se deberá potenciar. Subrayamos la urgente necesidad de coordinar de forma eficaz la prestación de asistencia técnica con los donantes bilaterales y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales pertinentes dentro de un marco de políticas y un calendario coherentes, basados en objetivos y prioridades nacionales de desarrollo. Aseguraremos una vigilancia y una evaluación constantes de la asistencia técnica con el fin de potenciar su actual eficacia. Es necesario potenciar y asegurar el suministro de recursos necesarios de manera previsible y regular, y que las actividades de cooperación técnica sean financiadas con cargo al presupuesto ordinario de la OMC. La asistencia técnica no deberá estar sujeta a condicionalidades.

Países menos adelantados - Párrafos 35 y 36

Variante propuesta

35. Reconocemos las graves preocupaciones relativas a la marginación de los países menos adelantados (PMA) en el sistema de comercio mundial y tomamos nota de los resultados de la Declaración de Zanzíbar y de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA. Recalcamos que la integración plena y significativa de los PMA en el sistema de comercio y la economía mundial requerirá una acción urgente y conjugada de todos los Miembros de la OMC. En consecuencia, convenimos en: otorgar un acceso a los mercados libre de derechos y libre de contingentes consolidado para todos los productos originarios de los PMA, abordando al mismo tiempo las prescripciones onerosas en materia de normas de origen y los obstáculos no arancelarios pertinentes que obstaculizan las exportaciones de los PMA; acelerar la adhesión de los PMA para la Quinta Conferencia Ministerial, reconociendo que las concesiones y compromisos que formulen los PMA deberán ser compatibles con sus necesidades de desarrollo, recursos y capacidad institucional y encomendamos a la Secretaría que refleje en los planes anuales de asistencia técnica la prioridad que atribuimos a las adhesiones de PMA; no pedir a los PMA que asuman obligaciones o compromisos que excedan de los aplicables a los PMA Miembros, y a este respecto reafirmamos la Decisión relativa a las medidas en favor de los PMA; consolidar y aplicar plenamente todas las disposiciones vigentes de trato especial y diferenciado en favor de los PMA y consolidar las nuevas disposiciones; potenciar e incrementar la asistencia técnica, incluso mediante el Marco Integrado (MI), para hacer frente a las limitaciones en materia de oferta, en el marco de un presupuesto ordinario; no esperar reciprocidad de los PMA por los compromisos asumidos por los países desarrollados, y los países desarrollados Miembros no deberán procurar, ni los PMA estarán obligados a hacer, concesiones incompatibles con las necesidades de desarrollo de éstos y deberán dar flexibilidad suficiente a los PMA para el cumplimiento de sus obligaciones a la luz de su limitada capacidad; y encomendamos al Subcomité de Países Menos Adelantados que formule un programa de trabajo en consulta con los miembros del Comité, en particular con aportes de los PMA, y que rinda informe al Consejo General, en su primera reunión de 2002, sobre el programa de trabajo convenido.

Trato especial y diferenciado - Párrafo 37

Variante propuesta

37. Reafirmamos que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado son parte integrante de los Acuerdos de la OMC. Tomamos nota de las preocupaciones expresadas con respecto a su funcionamiento a la hora de hacer frente a las limitaciones específicas con que tropiezan los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados. En relación con ello también tomamos nota de que algunos Miembros han propuesto un acuerdo marco sobre trato especial y diferenciado (WT/GC/W/442). **Por consiguiente, convenimos en confiar al Consejo General la elaboración de un Acuerdo Marco sobre Trato Especial y Diferenciado. Dicha elaboración deberá completarse para la Quinta Conferencia Ministerial y deberá incluir los siguientes elementos:**

- a) examen de la eficacia de todas las disposiciones vigentes sobre trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo con miras a reforzar y hacer más precisas, eficaces y operativas las distintas disposiciones relativas al trato especial y diferenciado;
- b) recomendaciones encaminadas a asegurar que el trato especial y diferenciado sea obligatorio y jurídicamente vinculante por medio del sistema de solución de diferencias de la OMC; y
- c) recomendaciones encaminadas a asegurar que se prevea flexibilidad en consonancia con las necesidades comerciales y de desarrollo de los distintos países en desarrollo y menos adelantados en la negociación y aplicación de normas, incluidos los nuevos acuerdos, cuando se negocien.

~~Por consiguiente, convenimos en que se examinarán todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. A este respecto, respaldamos el programa de trabajo sobre trato especial y diferenciado establecido en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación.~~

Organización y gestión del programa de trabajo - Párrafos 38 a 45

Variantes propuestas

38. No se proponen cambios.

39. **El Consejo General** supervisará el desarrollo general de las negociaciones ~~un Comité de Negociaciones Comerciales bajo la autoridad del Consejo General~~. El **Consejo General** ~~Comité de Negociaciones Comerciales~~ celebrará su primera reunión **a tal efecto** no más tarde del **Si bien se hará todo lo posible por utilizar los organismos existentes de la OMC para llevar a cabo las negociaciones previstas en el presente programa de trabajo, el Consejo General podrá establecer** ~~Establecerá los otros~~ mecanismos de negociación apropiados ~~si fueran que sean~~ necesarios y supervisará la marcha de las negociaciones.

40. ~~Excepción hecha de las mejoras y aclaraciones relativas al Entendimiento sobre solución de diferencias,~~ **El** desarrollo y la conclusión de **todas** las negociaciones **previstas en el presente programa de trabajo** y la entrada en vigor de sus resultados se considerarán partes de un todo único. No obstante, los acuerdos a que se llegue en una etapa inicial podrán aplicarse con carácter provisional o definitivo. Se tendrán en cuenta los acuerdos iniciales al evaluar el equilibrio general de las negociaciones.

41. No se proponen cambios.

42. Las negociaciones se desarrollarán de manera transparente y **democrática** entre los participantes, con objeto de facilitar la participación **activa, informada y efectiva** de todos, **en particular los PMA y los Miembros que no tienen misiones en Ginebra**. Se llevarán a cabo con miras a asegurar beneficios **equitativos** para todos los participantes y lograr un equilibrio general en los resultados de las negociaciones. **A tal efecto, se realizará una evaluación de los resultados de las negociaciones con ayuda de la UNCTAD antes de que dichos resultados sean definitivamente acordados por los Miembros. Los resultados de las negociaciones se ajustarán a la luz de esa evaluación.**

43. Las negociaciones y los demás aspectos del Programa de Trabajo tendrán plenamente en cuenta el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y los países menos adelantados consagrado en: la Parte IV del GATT de 1994; la Decisión de 28 de noviembre de 1979 sobre trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo; la Decisión de la Ronda Uruguay relativa a las medidas en favor de los países menos adelantados, y todas las demás disposiciones pertinentes de la OMC. **Cada órgano de negociación informará regularmente al Consejo General sobre la forma en que se esté cumpliendo esta cláusula.**

44. Suprímase.

45. También se atribuye ~~alta~~ prioridad **similar** a los elementos del Programa de Trabajo que no conllevan negociaciones. Éstos se tratarán bajo la supervisión general del Consejo General, que informará al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre los progresos realizados.
